OTROSÍ ACLARATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No.093-01-A-COFAC-DILOA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y NICHOLL'S TACTICA SAS. LOTE 2

Entre los suscritos: el Señor Coronel **HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 11.220.317 expedida Girardot Cundinamarca quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICA AERONÁUTICA DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1019 de fecha 29 de noviembre de 2025, y con acta de posesión No.12485 de fecha 13 de enero de 2026, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, realiza el presente otrosí aclaratorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" señala que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

2. Que el ajuste aquí realizado es en mínima parte del anexo al contrato electrónico No. 093-01-A-COFAC-DILOA-2026, no afecta el objeto del contrato principal y las obligaciones del contratista, pero permite adecuar la documentación a la realidad contractual.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad ajusta y modifica las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Valor, apropiación presupuestal y forma de pago

Aclárese parcialmente la Cláusula 2 – Valor, apropiación presupuestal y forma de pago, numeral 2.1, del CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 093-01-A-COFAC-DILOA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y NICHOLL'S TACTICA SAS. LOTE 2, aprobado en plataforma SECOP II el día 14 de octubre de 2026 en el sentido de indicar que el valor del contrato es $99.990.743.

Cláusula 2 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II